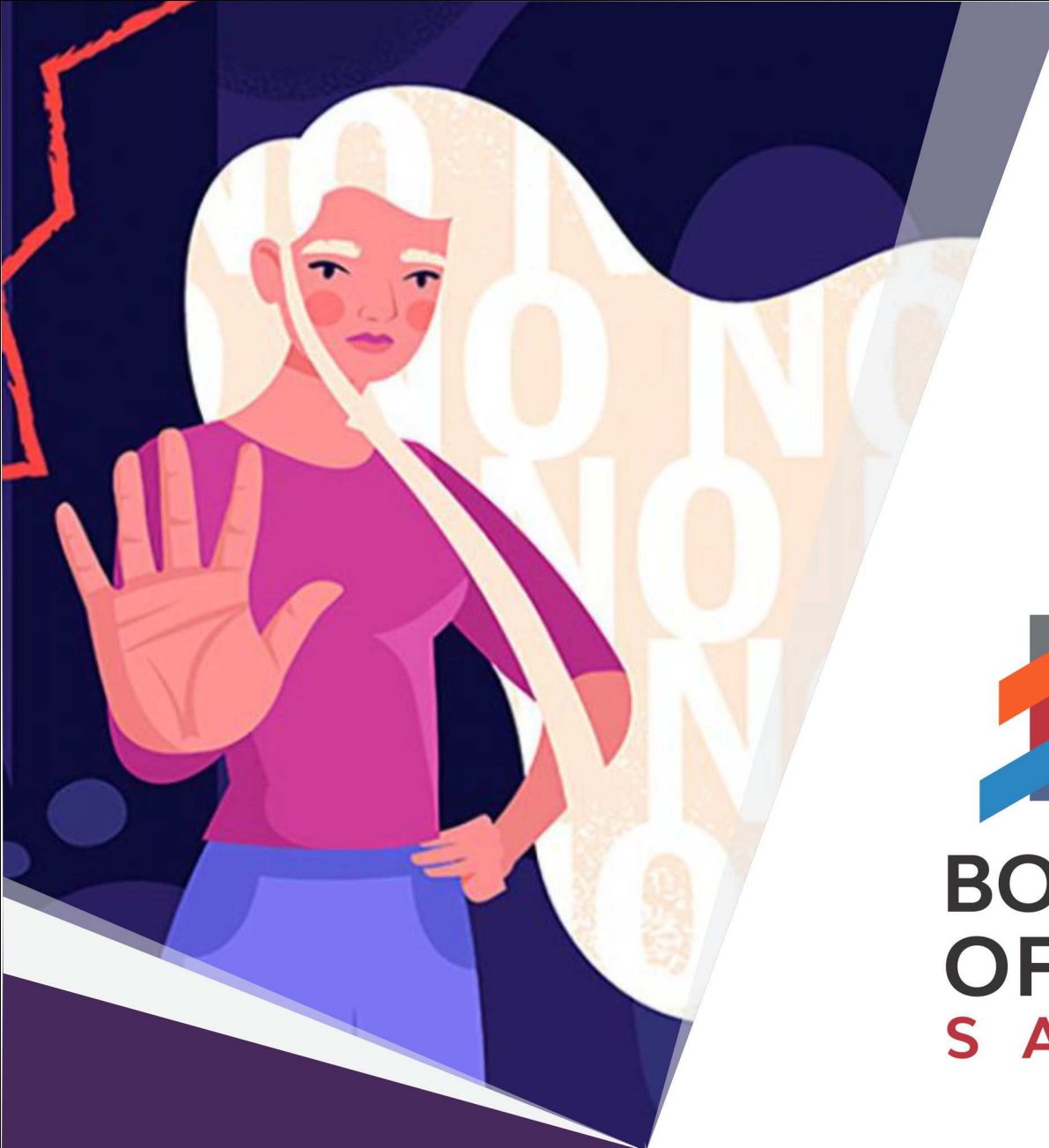




**BOLETÍN  
OFICIAL  
S A L T A**

**Edición N° 21.353**

Salta, martes 15 de noviembre de 2022

Mes Nacional de  
Concientización sobre la  
**Violencia de Género**

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 68 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

|                                                                              |                       |                        |             |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|-------------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual .....                            | \$ 7,00               |                        |             |
|                                                                              | <b>Trámite Normal</b> | <b>Trámite urgente</b> |             |
|                                                                              | Precio por día        | Precio por día         |             |
|                                                                              | U.T.                  | U.T.                   |             |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5                   | \$ 3,50                | \$ 7,00     |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....                           | 70                    | \$ 490,00              | \$ 1.190,00 |

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

|                                                                               |    |           |             |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|-----------|-------------|
| Concesiones de Agua pública.....                                              | 70 | \$ 490,00 | \$ 1.190,00 |
| Remates administrativos .....                                                 | 70 | \$ 490,00 | \$ 1.190,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. |    |           |             |
| Líneas de Ribera, etc.....                                                    | 70 | \$ 490,00 | \$ 1.190,00 |

### SECCIÓN JUDICIAL

|                                                                 |    |           |             |
|-----------------------------------------------------------------|----|-----------|-------------|
| Edictos de minas.....                                           | 70 | \$ 490,00 | \$ 1.190,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., |    |           |             |
| Posesiones veinteañales, etc. ....                              | 70 | \$ 490,00 | \$ 1.190,00 |

### SECCIÓN COMERCIAL

|                                          |     |             |             |
|------------------------------------------|-----|-------------|-------------|
| Avisos comerciales.....                  | 70  | \$ 490,00   | \$ 1.190,00 |
| Asambleas comerciales .....              | 70  | \$ 490,00   | \$ 1.190,00 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | \$ 1.078,00 | \$ 2.590,00 |

### SECCIÓN GENERAL

|                                                                       |    |           |             |
|-----------------------------------------------------------------------|----|-----------|-------------|
| Asambleas profesionales.....                                          | 70 | \$ 490,00 | \$ 1.190,00 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) ..... | 60 | \$ 420,00 | \$ 700,00   |
| Avisos generales .....                                                | 70 | \$ 490,00 | \$ 1.190,00 |

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

|                                                             |     |           |  |
|-------------------------------------------------------------|-----|-----------|--|
| Boletines Oficiales .....                                   | 6   | \$ 42,00  |  |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....  | 40  | \$ 280,00 |  |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....  | 60  | \$ 420,00 |  |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....  | 80  | \$ 560,00 |  |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) ..... | 100 | \$ 700,00 |  |

### FOTOCOPIAS

|                                                                               |    |          |  |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|----------|--|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....       | 1  | \$ 7,00  |  |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados ..... | 10 | \$ 70,00 |  |

### COPIAS DIGITALIZADAS

|                                                                                 |    |           |  |
|---------------------------------------------------------------------------------|----|-----------|--|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | \$ 70,00  |  |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....             | 20 | \$ 140,00 |  |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

|                                                                                      |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---|
| N° 975 del 14/11/2022 – M.Inf. – DEJA SIN EFECTO EL DECRETO N° 1411/2017 (VER ANEXO) | 8 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---|

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

|                                                                       |   |
|-----------------------------------------------------------------------|---|
| N° 21678 DEL 10/11/2022 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA | 9 |
|-----------------------------------------------------------------------|---|

#### RESOLUCIONES

|                                                                                                                                                                                                                        |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 830 del 8/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1.OBRA: REFACCIONES VARIAS COLEGIO SECUNDARIO N° 5.034 – DR. ENRIQUE CORNEJO – 2ª ETAPA – CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA.   | 13 |
| N° 831 del 8/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA DE MANERA DIRECTA. OBRA: OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA EL AGUAY – CAMPAMENTO VESPUCIO – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. | 15 |
| N° 832 del 8/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA DE MANERA DIRECTA. OBRA: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA EN LOCALIDAD DE CORONEL OLLEROS – DPTO. ANTA – SALTA.                | 18 |
| N° 833 del 8/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1.OBRA: CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO SALAR POCITOS – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – SALTA.                            | 20 |
| N° 834 del 8/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN PUESTO SANITARIO PULARES – DPTO. CHICOANA – SALTA.                                                    | 22 |

#### DISPOSICIONES

|                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------|----|
| N° 137 DEL 07/11/2022 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES (VER ANEXO) | 24 |
|----------------------------------------------------------------------|----|

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

|                                                                         |    |
|-------------------------------------------------------------------------|----|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 55/22 | 25 |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 54/22 | 26 |

#### LICITACIONES PÚBLICAS

|                                                |    |
|------------------------------------------------|----|
| MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 268/2022 | 26 |
| SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 629/2022   | 27 |
| SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 630/2022   | 27 |
| PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM 4007/22.    | 28 |

#### LICITACIONES PRIVADAS

|                                                                         |    |
|-------------------------------------------------------------------------|----|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 15/22 | 29 |
|-------------------------------------------------------------------------|----|

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

|                                                          |    |
|----------------------------------------------------------|----|
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 86/2022 | 29 |
|----------------------------------------------------------|----|

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

|                                               |    |
|-----------------------------------------------|----|
| PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. 3952/22 | 30 |
|-----------------------------------------------|----|

#### CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

|                                                                                                                                                                            |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034--284643/2020-0                                                                                                         | 30 |
| <b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>                                                                                                                                    |    |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-194406/2021-0/1                                                                                                        | 31 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-177288/2022-0                                                                                                          | 31 |
| <b>NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>                                                                                                                                      |    |
| AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CORONEL HECTOR – EXPTE. N° 238-67692/2022                                                                                          | 32 |
| AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – SILVESTRE, RAUL ALEJANDRO EXPTE. N° 238-66373/2022 MUNICIPIO DE CERRILLO                                                           | 33 |
| AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – SILVESTRE RAUL ALEJANDRO EXPTE. N° 238-66372/2022 MUNICIPIO DE CERRILLO                                                            | 34 |
| AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A BARRIOS CLAUDIO ALEJANDRO EXPTE AMT N° 238-66635/22, ROSARIO DEL LERMA                                                             | 35 |
| <b>SECCIÓN JUDICIAL</b>                                                                                                                                                    |    |
| <b>SUCESORIOS</b>                                                                                                                                                          |    |
| TALLINI MARIO RAMON – EXPTE. N° 53.331/2022                                                                                                                                | 38 |
| RODRIGUEZ RAQUEL IRENE – EXPTE. N° 25.054/22                                                                                                                               | 38 |
| DIAZ, DIARIO LAZARO – EXPTE. N° 5759/22                                                                                                                                    | 38 |
| SEGON, MARIA LUISA – EXPTE. N° 749104/21                                                                                                                                   | 39 |
| QUIPILDOR, VICTOR DANIEL – EXPTE. N° 773.845/22                                                                                                                            | 39 |
| COSTAS, HUMBERTO – EXPTE. N° 783.617/22                                                                                                                                    | 40 |
| POLO, JULIO SERGIO – EXPTE. N° 738.214/21                                                                                                                                  | 40 |
| CABRERA, ESTELA AIDA – EXPTE. N° 744669/21                                                                                                                                 | 40 |
| RIBERO, ROSA – EXPTE. N° 780128/22                                                                                                                                         | 41 |
| MORALES GABRIELA ESTHER – EXPTE. N° EXP 670343/19                                                                                                                          | 41 |
| MENESES, ANA MARÍA, VAZQUEZ HÉCTOR ADOLFO – EXPTE. N° 783904/22                                                                                                            | 42 |
| RODRIGUEZ, HÉCTOR HUGO – EXPTE. N° 754107/21                                                                                                                               | 42 |
| ENSIGNIA CORTEZ , JOSE ELEAZAR, PIZARRO DAVILA, BLANCA EMILIA – EXPTE. N° 770372/22                                                                                        | 42 |
| MAMANI, JUSTA ROSILDA – EXPTE. N° EXP 775722/22                                                                                                                            | 43 |
| AKEL, FABIAN – EXPTE. N° 783118/2022                                                                                                                                       | 43 |
| <b>REMATES JUDICIALES</b>                                                                                                                                                  |    |
| POR ALFREDO GUDIÑO – JUICIO EXP. N° 709171/20                                                                                                                              | 44 |
| <b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>                                                                                                                                             |    |
| FERNANDEZ, RODOLFO ARIEL; FERNANDEZ, FELIZ MARTIN; VIZGARRAS, ROXANA LORENA C/ FIGUEROA DE ARIAS, MARIA TERESA; ARIAS; VICTOR JUAN Y OTROS – EXPTE. N° 3824/19             | 44 |
| ALVAREZ, JULIO DANTE C/ SANCHEZ MARTA Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° 7.793/21                                                                                               | 45 |
| MIERKE, NATALIA SOLEDAD Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES CONTRA RAMOS, GREGORIO NACIASENO; FERNANDEZ, NICANORA Y/ O SANCHEZ FORTUNATO CRESPIN – EXPTE. N° 24056/21 | 45 |
| MONTENEGRO, JULIO ALBERTO VS. ZAMORA, JUAN; ZAMORA, JOSÉ; ZAMORA, FRANCISCO –EXPTE. N°                                                                                     |    |

24.166/21

46

**EDICTOS DE QUIEBRAS**

GARECA, ENZO GABRIEL EXPTE. N° 8642/22, SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN

46

ORTEGA, JOSE ANDRES EXPTE. N° EXP -698.537/20 - INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN

47

LEZCANO VACA, ANGELA BEATRIZ EXPTE.

47

N° EXP 709.615/20 - INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN

ALARCÓN, CLAUDIA PAOLA EXPTE. N° EXP 790.152/22 - EDICTO COMPLEMENTARIO

48

CARRIZO, GABRIELA ROCIO

48

EXPTE. N° EXP - 787934/22

CANCHI, MARIA ESTELA EXPTE. N° 8624/22, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

49

GUANTAY, MERCEDES ORFELIA EXPTE. N° EXP -790.157/22 COMPLEMENTARIO.

50

NUÑEZ LEVY, DANIEL HORACIO

51

CONTRA HERRERO, HECTOR EXPTE. N° EXP - 772372/22, COMPLEMENTARIO.

**EDICTOS JUDICIALES**

MIRANDA EDITH C/ LUNA JUAN CARLOS - EXPTE. N° 3202/14

51

BALUT HNOS S.R.L. C/ MANDALERO, ENRIQUE ASUNCION; MANDALERO, NESTOR ENRIQUE - EXPTE. N° C-173832/2021 - SAN SALVADOR DE JUJUY

52

SARACHO ARRIAGA, FERNANDA ELBIA; SARACHO ARRIGA, VIRGINIA ALICIA CONTRA DUARTE, ANA INES, DELGADO INES GLADYS - EXPTE. N° 743473/21

53

LOPEZ, MARCELA PATRICIA CONTRA PABON CANSECO, ROBERTO GONZALO - EXPTE. N° 777073-2022.

53

**SECCIÓN COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

SIS CONTROL SAS

55

FORMULA HOGAR SAS

56

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

UNILAB SA

57

**SECCIÓN GENERAL****ASAMBLEAS CIVILES**

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVA ERA

60

CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PARA NIÑOS Y JÓVENES EN RIESGO EDUCATIVO

60

CLUB ATLÉTICO 9 DE JULIO

60

CLUB DE CAMPO CAPIASU

61

CENTRO EMPRESARIO DE TARTAGAL

62

**AVISOS GENERALES**

PARTIDO TODOS POR SALTA - CONVOCATORIA CONGRESO ORDINARIO

62

**CONVOCATORIAS A ELECCIONES**

COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

63

## **FE DE ERRATAS**

DE LA EDICIÓN N° 21.343 DEL 01/11/2022 – ASOCIACIÓN SALTEÑA DE MARKETING 64

## **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/11/2022 64

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 14/11/2022 65





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

**SALTA, 14 de Noviembre de 2022**

### **DECRETO N° 975**

#### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 321-314831/2020-0 y Agregados.-

**VISTO** la necesidad de construir un Hospital de Emergencias en la Zona Norte de la Ciudad de Salta; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta solicita la asignación de un terreno en la zona norte de la ciudad para la construcción del citado nosocomio;

Que la Dirección General de Infraestructura del citado Ministerio, luego de efectuar varios relevamientos in situ, concluyó que el sitio más adecuado para emplazar un Hospital de Emergencias, resultaría de una superficie ubicada dentro de la Matrícula N° 164.320 del Departamento Capital;

Que en virtud del Decreto N° 1411/2017, el terreno citado anteriormente se encuentra otorgado en comodato;

Que sin perjuicio de ello, cabe señalar que de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1372/2005 y el artículo 1539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia puede requerir anticipadamente la restitución del bien con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin derecho a reclamo resarcimiento alguno;

Que, en consecuencia, la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, aconseja hacer lugar a lo solicitado, atento a las razones institucionales, con el fin de brindar el servicio público de salud;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado, en el marco del Decreto N° 1407/2006 y del Decreto N° 844/2021, y por las razones expuestas, estima conveniente dejar sin efecto el comodato sobre el inmueble antes identificado;

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por la Constitución Provincial y las competencias establecidas en la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y en el artículo 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto Ley N° 705/1957),

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Déjase sin efecto el Decreto N° 1411/2017, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Aféctase la superficie de 10.009,63 m<sup>2</sup> del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 164.320 del Departamento Capital, al Ministerio de Salud Pública para la construcción del Hospital de Emergencias en Zona Norte de la ciudad de Salta, conforme croquis que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón; a la Contaduría General de la Provincia, para su registro; y, a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su registro y control.



**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Infraestructura, por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Camacho – Esteban – Villada (I)**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 15/11/2022  
**OP N°:** SA100043514

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

**SALTA, 10 de Noviembre de 2022**

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**RESOLUCIÓN N° 21.678**

**VISTAS:**

Las Actuaciones N° 908/22, caratuladas: “Oficina Provincial de Presupuesto solicita formulación del proyecto de presupuesto Ejercicio 2023”; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto por los arts. 166, inc. i) de la Constitución Provincial y 9 de la Ley N° 7.328, corresponde a este Colegio de Gobierno proponer el Proyecto de Presupuesto del Ministerio Público para el año 2023, con las previsiones que se juzgan necesarias para cumplir los objetivos institucionales fijados para tal período.

Que bajo el esquema vigente en la Provincia: “Presupuesto por Cursos de Acción” e identificación de políticas y/o cursos de acción desarrolladas con perspectiva de género, para el ejercicio 2023 se planificaron, programaron y presupuestaron los siguientes centros de costos:

**Ministerio Público Fiscal**, constituido como Curso de Acción dependiente del Procurador General de la Provincia que incluye cinco centros de costos: Procuración General, el Centro de Capacitación y Gestión; el Cuerpo de Investigaciones Fiscales, el Servicio de Asistencia a la Víctima y el Centro de Mediación, éstas tres últimas como actividades con indicadores de eficiencia y eficacia.

**Defensoría General**, constituido como Curso de Acción dependiente del Defensor General, que incluye tres centros de costo: Ministerio de la Defensa, Asesorías Itinerantes y Departamento de Gestión de Calidad, estos dos últimos definidos como actividades que rinden indicadores de eficiencia y eficacia.

**Ministerio Público Pupilar**, constituido como Curso de Acción dependiente de la Asesora General de Incapaces.

**Administración Central**, constituido como Curso de Acción dependiente del Colegio de Gobierno, que contiene dos centros de costos: Áreas Comunes y la Escuela del Ministerio Público, esta última definida como actividad que rinde indicadores de eficiencia y eficacia.

Que el proyecto de presupuesto es el resultado de la evaluación y análisis de costos de los objetivos de política presupuestaria diseñados y definidos por cada uno de los titulares de los tres Ministerios, resultando apropiado destacar:

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA**, entre otros, propone:

1. Fortalecer y asegurar la capacidad de gestión de las Fiscalías Penales y Civiles,

Comercial, Laboral, y en lo Contencioso Administrativo de todos los Distritos Judiciales.

2. Cumplir el mandato legal de poner en funcionamiento la Fiscalía Especializada en Ciberdelincuencia creadas por Ley N° 8.175, la Fiscalía de Incidentes y Seguridad Vial creada por Ley N° 8.262, el cargo de Fiscal Penal de Violencia de Género para el Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta creado mediante Ley N° 8.190 y la Fiscalía de Primera Instancia con actuación en el Juzgado de Cafayate del Distrito Judicial Centro. Disponer de la estructura edilicia, informática y de personal necesario para su puesta en marcha.
3. Cumplir el mandato legal de poner en funcionamiento las Fiscalías Penales de Menores en vista a la entrada en vigencia de la Ley N° 8.097. Disponer de la estructura edilicia, informática y de personal necesario para su puesta en marcha.
4. Continuar con la política de fortalecimiento de las relaciones institucionales con distintos Organismos y entidades.
5. Continuar con la implementación activa de la perspectiva de género en todas las áreas del Ministerio Público Fiscal.
6. Fortalecer la infraestructura tecnológica, la renovación de los puestos de trabajo, el avance en la digitalización y la modernización de la gestión institucional del Ministerio Público Fiscal.
7. Incorporar la figura del Abogado Auxiliar.

**CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES:**

1. Consolidar el rol fundamental del CIF.
2. Propiciar la modificación de la ley del CIF para la incorporación del Departamento de Medicina Legal y su reestructuración interna.
3. Poner en funcionamiento el Departamento de Investigaciones y Criminología en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

**SAVIC:**

1. Completar la estructura de cargos para conformar los equipos victimológicos interdisciplinarios, tanto en capital como en el interior para el cumplimiento de acompañamiento de la víctima.
2. Efectuar acciones de prevención de violencia familiar y género y desarrollar un método sistémico y sostenido de acciones de capacitación y extensión comunitaria en áreas de incumbencia.
3. Profundizar las intervenciones de equipos victimológicos interdisciplinarios integrados con las otras áreas profesionales.
4. Incorporar el sistema de denuncias web que deberá canalizarse a través de la OOD y articular de manera coordinada entre ambas dependencias.
5. Creación de oficinas de orientación y denuncia en los Distritos Judiciales del Sur, Orán y Tartagal.

**CENTRO DE MEDIACIÓN:**

1. Mantener la capacidad de gestión y de servicios del Centro de Mediación en los Distritos Judiciales del Centro, Tartagal, Orán y Sur.

**CENTRO DE CAPACITACION Y GESTION FISCAL:**

1. Continuar con su desarrollo como instrumento de apoyo permanente a los planes de capacitación y formación del Cuerpo de Investigadores Fiscales (CEI).

**EL DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA, entre otros, propone:**

1. Poner en marcha las cuatro Defensorías creadas por Ley N° 7.829 (dos cargos de Defensor Penal 3 y 4, un defensor de Juicio y Ejecución, y un Civil) para Tartagal. Disponer de la estructura edilicia, informática y de personal necesario para su puesta en marcha.

2. Poner en marcha la Defensoría Penal creada por Ley N° 7.830 para Rosario de la Frontera. Disponer de la estructura edilicia, informática y de personal necesario para su puesta en marcha.
  3. Poner en marcha la Defensoría Civil creada por Ley N° 7.885 para la localidad de Cachi. Disponer de la estructura edilicia, informática y de personal necesario para su puesta en marcha.
  4. Poner en marcha las tres Defensorías Civiles creadas por Ley N° 8.023, con actuación en Orán, Metán y Tartagal. Disponer de la estructura edilicia, informática y de personal necesario para su puesta en marcha.
  5. Poner en marcha la Defensoría de Violencia de Género creada por Ley N° 8.190 para el distrito judicial Sur-Anta. Disponer de la estructura edilicia, informática y de personal necesario para su puesta en marcha.
  6. Impulsar las Defensorías Penales Juveniles – Ley N° 8.097 y N° 8.207. Disponer de la estructura edilicia, informática y de personal necesario para su puesta en marcha.
  7. Crear la Unidad de Asistencia Jurídica para Querellantes y Actores Civiles, dirigida a todas aquellas personas víctimas de un delito.
  8. Incorporar la figura del Abogado Auxiliar.
- LA ASESORA GENERAL DE INCAPACES**, entre otros objetivos, propone:
1. Cubrir el cargo creado por Ley N° 7.885 y dotar de la estructura edilicia, informática y de personal necesaria para la puesta en marcha de la Asesoría de Incapaces en Cachi.
  2. Cubrir los cargos creados por Ley N° 8.097 y dotar de la estructura edilicia, informática y de personal necesaria para la puesta en marcha de las Asesorías de Incapaces creadas por ley.
  3. Cubrir el cargo de Asesor de Incapaces con asiento en Joaquín V. González, Departamento Anta, creado por Ley N° 8.223 y dotar de la estructura edilicia, informática y de personal necesaria para la puesta en marcha de la dependencia.
  4. Cobertura de cargos e implementación del órgano de revisión y promoción de Derechos de Salud Mental, establecido por Ley N° 8.323.
  5. Crear un cargo de Tutor Público y del personal necesario para el funcionamiento de la dependencia a su cargo.
  6. Crear cuatro cargos de Curador Oficial.
  7. Crear tres cargos de Abogado del Niño y del personal necesario y dotación de mobiliario para el funcionamiento de la dependencia.
  8. Crear un equipo itinerante para mejorar el acceso de justicia de los Niños, Niñas y Adolescentes y Personas con padecimiento de salud mental en las localidades alejadas del Distrito Centro.
  9. Reforzar los equipos interdisciplinarios.
  10. Crear un equipo interdisciplinario para Asistencia a las Víctimas de Abuso Sexual Infantil.
  11. Crear un equipo interdisciplinario para facilitar el régimen de comunicación entre padres e hijos con causas judicializadas, con una sala acorde para propiciar el encuentro en situaciones de alta conflictividad.
  12. Disponer de un cargo de psiquiatra itinerante para los distritos del interior.
  13. Crear la Mesa Distribuidora en los Distritos Judiciales del Interior.
  14. Disponer de cargos para completar el plantel de las Asesorías de Incapaces.
  15. Disponer de cargos para el Área de Informática.
  16. Disponer de cargos para la creación del equipo de seguimiento de políticas de calidad.
  17. Incorporar la figura del Abogado Auxiliar.

Que son objetivos del Colegio de Gobierno con relación a la **Administración**

**Central**, entre otros:

1. Continuar con la implementación del Plan Estratégico de Modernización del Ministerio Público.
2. Implementar la figura del Abogado Auxiliar.
3. Ejecutar la obra para la centralización de las dependencias de Administración Central.
4. Fortalecer las áreas de servicio y mantenimiento en las dependencias del interior de la Provincia.

Que en función de los objetivos planteados y, en el marco de la autonomía y autarquía financiera que le otorga la Constitución Provincial a este Ministerio Público, se solicita que se incorporen los cargos y recursos presupuestarios que aquí se solicitan en el Presupuesto 2023, como así también que se incluya, la previsión legal que autorice a reinvertir fondos percibidos en concepto de recursos propios; asimismo se reitere la facultad del Poder Ejecutivo para disponer incorporaciones de cargos y refuerzos en el crédito presupuestario, que resulten necesarios, como consecuencia de la creación de nuevas dependencias.

Por último se requiere que, desde la Secretaría de Planificación Financiera de la Provincia y para el ejercicio 2023, se apruebe una asignación en concepto de "Fondo Permanente" en la suma de \$ 5.000.000,00 (pesos cinco millones).

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,  
RESUELVE:**

1. APROBAR el Proyecto de Presupuesto de este Ministerio Público correspondiente al ejercicio 2023, incluyendo los montos que a continuación se detallan:

|                                    | ÁREAS<br>COMUNES     | MINISTERIO<br>PÚBLICO<br>FISCAL | CIF                  | DEFENSORÍA<br>GENERAL | ASESORÍA<br>GENERAL  | TOTAL                 |
|------------------------------------|----------------------|---------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| <b>GASTOS EN PERSONAL</b>          |                      |                                 |                      |                       |                      |                       |
| PLANTA OCUPADA                     | 1.522.553.900        | 4.935.556.513                   | 1.184.311.576        | 3.761.500.783         | 2.145.616.578        | 13.549.539.350        |
| INCORPORACIONES                    | 370.795.000          | 1.581.422.234                   | 605.694.312          | 1.942.083.369         | 1.601.845.497        | 6.101.840.412         |
| <b>BIENES DE CONSUMO</b>           | 44.500.000           | 93.800.000                      | 185.400.000          | 66.800.000            | 42.800.000           | 433.300.000           |
| <b>SERVICIOS NO<br/>PERSONALES</b> | 110.827.000          | 280.000.000                     | 151.800.000          | 166.500.000           | 102.500.000          | 811.627.000           |
| <b>BIENES DE USO</b>               | 152.600.000          | 202.000.000                     | 435.500.000          | 213.000.000           | 187.500.000          | 1.190.600.000         |
| <b>CONSTRUCCIONES</b>              | 1.529.419.441        |                                 |                      |                       |                      | 1.529.419.441         |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>3.730.695.341</b> | <b>7.092.778.747</b>            | <b>2.562.705.888</b> | <b>6.149.884.152</b>  | <b>4.080.262.075</b> | <b>23.616.326.203</b> |

2. REQUERIR a la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, que la habilitación de los créditos presupuestarios del Ejercicio 2023 para la jurisdicción 141 "Ministerio Público" se exponga desagregado en cuatro Centros de Costos:

- Ministerio Público Fiscal
- Defensoría General
- Ministerio Público Pupilar

- Administración Central
3. ESTABLECER que la planta actual del Ministerio Público es de: 1.443 (un mil cuatrocientos cuarenta y tres) cargos, con el siguiente detalle por cabecera:
- **Ministerio Público Fiscal:** 643 (seiscientos cuarenta y tres) cargos.
  - **Defensoría General:** 361 (trescientos sesenta y un) cargos.
  - **Ministerio Público Pupilar:** 235 (doscientos treinta y cinco) cargos.
  - **Administración Central:** 204 (doscientos cuatro) cargos.
4. ESTABLECER la necesidad de ampliar la planta de personal del Ministerio Público para el año 2023, en la cantidad de 793 cargos de planta permanente que se describen a continuación:
- Ministerio Público Fiscal: 287 cargos.
  - Defensoría General: 225 cargos.
  - Ministerio Público Pupilar: 212 cargos.
  - Administración Central: 69 cargos.
- En el detalle se incluye la ampliación de 173 cargos de planta permanente para culminar el proceso de pase a planta permanente del personal que tiene celebrado con el Organismo contratos por locación de servicios imputables a la partida de gastos en personal.
5. SOLICITAR que en la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2023 se incorpore para este Ministerio Público, la previsión legal que autorice a reinvertir fondos percibidos en concepto de recursos propios.
6. SOLICITAR que en la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2023, se reitere la facultad del Poder Ejecutivo para disponer incorporaciones de cargos y refuerzos en las partidas presupuestarias que resulten necesarias, en relación con los gastos que se produzcan como consecuencia de las necesidades de funcionamiento y por la creación de nuevas fiscalías, defensorías y asesorías de incapaces.
7. REQUERIR al Ministerio de Economía y Servicios Públicos que, para el ejercicio 2023, se autorice la "Asignación de Fondo Permanente" por la suma de \$ 5.000.000,00 (pesos cinco millones).
8. REMITIR al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, el presente Proyecto de Presupuesto para el año 2023.
9. COMUNICAR a quien corresponda y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.
10. REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

**Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dr. Martín Diez Villa**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100011560  
Fechas de publicación: 15/11/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100099144

## RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 830

SALTA, 8 de Noviembre de 2022

## **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 301.512/2.020 – 13 Cpde. y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “REFACCIONES VARIAS COLEGIO SECUNDARIO N° 5.034 – DR. ENRIQUE CORNEJO – 2° ETAPA – CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 229/21 (fs. 71/72) a la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 5.452.980,72 (pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021 (fs. 28/30);

Que a fs. 52, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 27, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 54, mediante Actuación N° 397/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 56/57 el Dictamen N° 248/21 y a fs. 58 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 11,74 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021;

Que a fs. 60, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 6.092.934,11 (pesos seis millones noventa y dos mil novecientos treinta y cuatro con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021 por la suma de \$ 5.452.980,72 (pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta con 72/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 por la suma de \$ 639.953,39 (pesos seiscientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y tres con 39/100);

Que a fs. 62, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 65/67, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 68/69, mediante Dictamen N° 370/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la



redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 70, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 45/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “REFACCIONES VARIAS COLEGIO SECUNDARIO N° 5.034 – DR. ENRIQUE CORNEJO – 2a ETAPA – CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 229/21, a la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.

**ARTÍCULO 2º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 229/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 6.092.934,11 (pesos seis millones noventa y dos mil novecientos treinta y cuatro con 11/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021 por la suma de \$ 5.452.980,72 (pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta con 72/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 por la suma de \$ 639.953,39 (pesos seiscientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y tres con 39/100).

**ARTÍCULO 3º.**– Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 15/11/2022  
**OP N°:** SA100043502

**SALTA, 8 de Noviembre de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 831**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 235.578/21– 1 Cpde. y agregados.

**VISTO** la Resolución S.O.P. N° 547/22; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el instrumento legal mencionado (fs. 134/135), se declara desierto el procedimiento de Adjudicación Simple N° 51/22 para la ejecución de la obra “OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA EL AGUAY – CAMPAMENTO VESPUICIO – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 31.127.845,70 (pesos treinta y un millones ciento veintisiete mil ochocientos cuarenta y cinco con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con

un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que tal como lo establece el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 80.72, cuando el procedimiento de Adjudicación Simple no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5 %) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 de la Disposición N° 119/21 de la Unidad Central de Contrataciones, se considera como precio testigo al presupuesto oficial confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas por el monto de \$ 31.127.845,70 (pesos treinta y un millones ciento veintisiete mil ochocientos cuarenta y cinco con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022;

Que en ese marco a fs. 137/139, se efectuaron 3 (tres) invitaciones a cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres de fecha 07 de Septiembre de 2.022 (fs. 144), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: "NECA S.R.L." y "TODOCONSTRUCCIÓN S.R.L.", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 357/359, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 547/22, la cual recomienda desestimar a la oferta presentada por la empresa "NECA S.R.L.", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7°, incs. ñ) y o) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "TODOCONSTRUCCION S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión de Evaluadora entiende que la oferta admisible, verifica técnicamente lo solicitado en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, su plan de trabajo y metodología coherentes y respeta los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora, recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "TODOCONSTRUCCION S.R.L.", en la suma de \$ 61.708.891,48 (pesos sesenta y un millones setecientos ocho mil ochocientos noventa y uno con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, que representa un 4,98 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 376/377, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, si que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 378 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación del gasto de fs. 58;

Que a fs. 379/380, mediante Dictamen N° 469/22, la Asesoría Legal de la

Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 381, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 158/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento de contratación efectuada de manera directa, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución S.O.P. N° 547/22, para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA EL AGUAY – CAMPAMENTO VESPUCIO – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 31.127.845,70 (pesos treinta y un millones ciento veintisiete mil ochocientos cuarenta y cinco con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa "NECA S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Declarar admisible a la oferta de la empresa "TODOCONSTRUCCION S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 4º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8072, adjudicar a la empresa "TODOCONSTRUCCION S.R.L.", CUIT N° 30-71216735-8, la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA EL AGUAY – CAMPAMENTO VESPUCIO – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 61.708.891,48 (pesos sesenta y un millones setecientos ocho mil ochocientos noventa y uno con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5º.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "TODOCONSTRUCCION S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 31.127.845,70 al Curso de Acción: 092038003301- Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 901 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 8º.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 9º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 15/11/2022  
**OP N°:** SA100043504

**SALTA, 8 de Noviembre de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 832**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 277.491/2.020 – 0 y agregados.

**VISTO** la Resolución S.O.P. N° 459/22; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el instrumento legal mencionado (fs. 257/259), se declara fracasado el procedimiento de Adjudicación Simple N° 28/22 para la ejecución de la obra “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA EN LOCALIDAD DE CORONEL OLLEROS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 10.560.231,99 (pesos diez millones quinientos sesenta mil doscientos treinta y uno con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que tal como lo establece el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072, cuando el procedimiento de Adjudicación Simple no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5 %) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 de la Disposición N° 119/21 de la Unidad Central de Contrataciones, se considera como precio testigo al presupuesto oficial confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas por el monto de \$10.560.231,99 (pesos diez millones quinientos sesenta mil doscientos treinta y uno con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021;

Que en ese marco a fs. 262/264, se efectuaron 3 (tres) invitaciones a cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres de fecha 05 de Octubre de 2.022 (fs. 266), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: “INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL NOROESTE S.R.L.” y “OR-BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 381/382, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 459/22, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa “INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL NOROESTE S.R.L.” por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 10 inc. e) y 11 incs. g) y h) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa “OR-BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES”, pasando a la

evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión de Evaluadora entiende que la oferta admisible, verifica técnicamente lo requerido en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, su plan de trabajo y la metodología propuesta coherentes y respeta los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora, recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "OR-BLAC CONSTRUCCIONES CMLES", en la suma de \$ 17.045.403,08 (pesos diecisiete millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos tres con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, que representa un 4,08 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 384/385, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 387/388, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 389/390, mediante Dictamen N° 471/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 391, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 160/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, último párrafo, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el procedimiento de contratación efectuada de manera directa, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución S.O.P. N° 459/22, para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA EN LOCALIDAD DE CORONEL OLLEROS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$10.560.231,99 (pesos diez millones quinientos sesenta mil doscientos treinta y uno con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.**– Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa "INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL NOROESTE S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.**– Declarar admisible a la oferta de la empresa "OR-BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 4º.**– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8072 adjudicar a la empresa "OR-BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES", CUIT N° 20-31173956-6, la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA EN LOCALIDAD DE CORONEL OLLEROS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de

\$ 17.045.403,08 (pesos diecisiete millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos tres con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "OR-BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará las sumas de \$ 10.260.231,99 y \$ 1.851.493,99 al Curso de Acción: 092007160001/092007162001 – Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299)/Ley 27429 (295) – Proyectos: 974/586 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 8°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 15/11/2022  
**OP N°:** SA100043505

**SALTA, 8 de Noviembre de 2022**

## **RESOLUCIÓN N° 833**

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 189 – 1.415/19 – 1.013 Cpde. y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO SALAR POCITOS – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 91/22 (fs. 232/233) a la empresa JUAN JOSÉ ANTONIO PASTRANA, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 32.633.278,45 (pesos treinta dos millones seiscientos treinta y tres mil doscientos setenta y ocho con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 (fs. 05/07);

Que a fs. 02, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere



expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 217, mediante Actuación N° 103/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 218/219 el Dictamen N° 305/22 y a fs. 220 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 12,03 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022;

Que a fs. 221, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 36.559.707,97 (pesos treinta y seis millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos siete con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 32.633.278,45 (pesos treinta dos millones seiscientos treinta y tres mil doscientos setenta y ocho con 45/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 3.926.429,52 (pesos tres millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos veintinueve con 52/100);

Que a fs. 223, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 226/228, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 229/230, mediante Dictamen N° 452/22 la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 231, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 48/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO SALAR POCITOS – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 91/22, a la contratista JUAN JOSÉ ANTONIO PASTRANA.

**ARTÍCULO 2°.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 91/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 36.559.707,97 (pesos treinta y seis millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos siete con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de

2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$32.633.278,45 (pesos treinta dos millones seiscientos treinta y tres mil doscientos setenta y ocho con 45/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 3.926.429,52 (pesos tres millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos veintinueve con 52/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista JUAN JOSÉ ANTONIO PASTRANA, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017032901 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 492 – Unidad Geográfica: 105 – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 15/11/2022  
**OP N°:** SA100043500

**SALTA, 8 de Noviembre de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 834**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 192 – 134.662/19 – 14 Cpde. y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN PUESTO SANITARIO PULARES – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 53/22 (fs. 173/174) a la Empresa FLORES GRION S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 30.084.135,27 (pesos treinta millones ochenta y cuatro mil ciento treinta y cinco con 27/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Noviembre de 2.021 (fs. 04/06);

Que a fs. 02, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 158, mediante Actuación N° 65/22 rola la intervención del Registro de

Contratistas de Obras Públicas, a fs. 159/160 el Dictamen N° 223/22 y a fs. 161 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 8,24 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022;

Que a fs. 162, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que no corresponde el descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$32.564.353,28 (pesos treinta y dos millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 30.084.135,27 (pesos treinta millones ochenta y cuatro mil ciento treinta y cinco con 27/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 2.480.218,01 (pesos dos millones cuatrocientos ochenta mil doscientos dieciocho con 01/100);

Que a fs. 164, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 167/169, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 170/171, mediante Dictamen N° 374/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 172, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 59/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN PUESTO SANITARIO PULARES – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 53/22, a la contratista FLORES GRION S.R.L.

**ARTÍCULO 2º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 53/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 32.564.353,28 (pesos treinta y dos millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 30.084.135,27 (pesos treinta millones ochenta y cuatro mil ciento treinta y cinco con 27/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 2.480.218,01 (pesos dos millones cuatrocientos ochenta mil doscientos dieciocho con 01/100).

**ARTÍCULO 3º.**– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista FLORES GRION S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017032001 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 488 – Unidad Geográfica: 42 – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/11/2022  
OP N°: SA100043501

## DISPOSICIONES

SALTA, 7 de Noviembre del 2022

### DISPOSICIÓN N° 137

#### UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N° 255-246.016/22 – Cde. 0

**VISTO** la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18; y la Ley de Ministerio N° 8.171; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8.072 dispone:.... *“La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”*;

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8.072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N° 1319/18– Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que la Dirección de Contratista de Obras Públicas, ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de Septiembre del 2022;

Que a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y en su Decreto Modificatorio N° 3721/13, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que esta Unidad Central debe llevar y organizar, según misión de la ley;

Que el Sub-Programa Control de Legalidad de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N° 8.072; y en el Artículo 5° – apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18,

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA**

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar los **PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO** correspondientes al **Mes de SEPTIEMBRE de 2022**, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública los que como **ANEXO I**, forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.**– Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

**ARTÍCULO 3°.**–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Martínez

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011555  
Fechas de publicación: 15/11/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100099128

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/22

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa Federal de Obra de Arquitectura – 100 Escuelas Técnicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

**Objeto:** Escuela Técnica a crear en Metán Loc. Metán – Dpto. Metán– Prov. de Salta.

**Presupuesto Oficial:** \$ 551.661.799,50– Mes Base Agosto 2022

**Garantía de oferta exigida:** \$ 1 % del presupuesto oficial.

**Fecha y lugar de apertura:** 05/12/2022 a horas 12:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

**Presentación de ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 05/12/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

**Plazo de Obra:** 10 meses.

**Valor de Pliego:** \$ 51.000

**Lugar de adquisición del pliego:** <http://compras.salta.gov.ar> y Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Consultas:** Mesa de Entradas de UCEPE y [ucepesalta@yahoo.com.ar](mailto:ucepesalta@yahoo.com.ar)

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012010  
Fechas de publicación: 04/11/2022, 07/11/2022, 08/11/2022, 09/11/2022, 10/11/2022, 11/11/2022,

14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022

**Importe: \$ 4,900.00**  
**OP N°: 100098859**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/22**  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

En el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Vuelta al Aula – Financiamiento de la Corporación Andina de Fomento C.F.A. N° 11545.

**Objeto:** COLEGIO SECUNDARIO A CREAR EN CACHI – LOC. CACHI – DPTO. CACHI– PROV. DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 197.389.307,19.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 1.973.893,08 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 05/12/2022 a 11:30 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 05/12/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE, Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, Salta.

**Visita de Terreno:** 15/11/22 de 10:00 a 12:00 y 22/11/22 de 10:00 a 12 00.

**Plazo de Obra:** 365 días

**Lugar de adquisición del pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Consulta Pliego y Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL UCEPE**

**Factura de contado:** 0011 – 00011990  
**Fechas de publicación:** 03/11/2022, 04/11/2022, 07/11/2022, 08/11/2022, 09/11/2022, 10/11/2022, 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022  
**Importe: \$ 4,900.00**  
**OP N°: 100098824**

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 268/2022**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Expte. N°:** 341-36503/2022 – Cuerpos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX.

Actualización, ampliación, mantenimiento y modernización del Sistema 911, del Sistema de Radios y Comunicaciones, del Sistema de Video Vigilancia de la Provincia de Salta.

**Destino:** Ministerio de Seguridad y Justicia.

El Ministerio de Seguridad y Justicia, por Resolución N° 1.267/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 268/22, por la



Secretaría de Procedimientos de Contrataciones. **Art. 2°)** Adjudicar a la Firma: NUBICOM SRL, por ser la oferta más conveniente a los intereses del organismo contratante, por un monto total de U\$S 43.812.766,22 (dólares cuarenta y tres millones, ochocientos doce mil, setecientos sesenta y seis con 22/100), **Art. 3°)** y **4°)** Imputar... **Art. 5°)** Comunicar, registrar y archivar.

**Cernadas Curutchet, COORDINADOR JURÍDICO Y TÉCNICO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006660  
**Fechas de publicación:** 15/11/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100099165

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 629/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS 4X4.

**Organismo Originante** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-177693/2022-0.

**Destino:** Secretaría de Gestión Administrativa.

**Fecha de Apertura:** 25/11/2022 – **Horas:** 12:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Público o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006659  
**Fechas de publicación:** 15/11/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100099164

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 630/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES (ABERTURAS Y MESADAS).

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100188-199530/2022-0.

**Destino:** Hospital Dr. Arne Hoygaard de Cachi.

**Fecha de Apertura:** 01/12/2022 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Público en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006658  
**Fechas de publicación:** 15/11/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100099162

---

**LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. N° ADM 4007/22**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley N° 8.072.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES SANITARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 02/12/2022, horas: 10:00, destinada a la adquisición de materiales sanitarios para la Dirección de Mantenimiento, ADM 4007/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0013 – 00002443  
**Fechas de publicación:** 15/11/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400017315

---

**LICITACIONES PRIVADAS**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 15/22**  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Privada.

**Objeto:** AMPLIACIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4399 – DR. ADOLFO GÜEMES – LOC. SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 7.047.699,95.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 70.477 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 02/12/2022 a 10:00 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 02/12/2022, por Mesa de Entradas de UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

**Plazo de Obra:** 60 días.

**Valor del Pliego:** \$ 1.000.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119

**Consulta Pliego:** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00012138  
**Fechas de publicación:** 15/11/2022, 16/11/2022  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 100099133

## **ADJUDICACIONES SIMPLES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 86/2022**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-164331/2022-0.

**Adquisición de:** materiales de albañilería y herrería con destino a las Unidades Carcelarias N° 1 y N° 4 dependiente del SPPS. Pedidos N° 1.406, 1.407, 1.408, 1.420 y 1.426/2022.

**Disposición N°:** 1.411/22 de la DGSPS.

**Firmas Adjudicadas:**

- CUTIPA FERNANDO: pesos ochenta y cuatro mil trescientos veinte con 00/00 (\$ 84.320,00).
- LIENDRO CLAUDIO FERNANDO: pesos noventa y cuatro mil cincuenta con 00/00 (\$

• 94.050,00).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00012135  
**Fechas de publicación:** 15/11/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100099129

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACION ABREVIADA – EXPTE. ADM 3952/22**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 15 inc. I) Ley N° 8.072

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y TELEFÓNICOS.**

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios para el día 23/11/2022, horas: 11:30, destinada a la adquisición de materiales eléctricos y telefónicos, ADM 3952/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4.671, 2° piso. Of. 3.005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0013 – 00002448  
**Fechas de publicación:** 15/11/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 400017324

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–284643/2020–0**

Tristán Montenegro DNI N° 14.478.556, en su carácter de cotitular registral del catastro N° 2.589 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública para abrevado de ganado vacuno equivalente a 5 ha, con un caudal máximo de 2,625 lt/seg. con carácter permanente, con aguas a derivar del río Juramento, margen izquierda, por medio del Canal El Divisadero, derivación Pagola.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 87/90, 201 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente

gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 07 de Noviembre de 2022.

**Dra. Silvia F. Santamaría – JEFA PROGRAMA JURIDICO.**

**Factura de contado:** 0013 – 00002425  
**Fechas de publicación:** 09/11/2022, 10/11/2022, 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 400017291

## **DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-194406/2021-0/1 – DPTO. ROSARIO DE LERMA**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000207/2022 del día 04/11/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Usuri, en la zona del Catastro N° 282 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com), \_\_\_\_ Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 07 de Noviembre de 2022.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00012131  
**Fechas de publicación:** 15/11/2022, 16/11/2022  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 100099123

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-177288/2022-0 – DPTO. LA**

**CALDERA**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000206/2022 del día 04/11/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Arroyo Chaile, en la zona del Catastro N° 1.095 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com), Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 09 de Noviembre de 2022.

**Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

Factura de contado: 0011 – 00012130

Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022

Importe: \$ 980.00

OP N°: 100099122

**NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS****AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CORONEL HECTOR – EXPTE. N° 238-67692/2022**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a CORONEL, HECTOR, DNI N° 35.264.188, lo resuelto por Resolución AMT N° 702/22, de fecha 13 de octubre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-67692/2022: "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL – Acta de Comprobación N° E 13692 dominio OUI502 REMIS con retención"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 38/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR** a la solicitud de pago voluntario efectuada por el Sr./a. **LAMAS, MONICA PATRICIA, DNI N° 16.888.272**, titular de la Licencia de REMIS N° 1532, respecto a la infracción de prestar el servicio de remis en estado de intoxicación alcohólica, debiendo en consecuencia abonar el Licenciatario la suma de **\$ 37.500,00 (pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100)**, la que resulta de aplicar 10 (diez) Unidades de Sanción (US) con una quita del 40 %, de conformidad a lo dispuesto en el art. 24 de la Resolución AMT N° 170/18. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciatario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 3 (tres) días corridos a contar desde la notificación de la presente, de conformidad al art. 24 de la Resolución AMT N° 170/18, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: APLICAR** al Sr. **CORONEL, HECTOR,**



**DNI N° 35.264.188**, una sanción de **INHABILITACIÓN TEMPORAL** para conducir vehículos afectados al Servicio Público de Transporte dentro de la Región Metropolitana de Salta, **POR EL TÉRMINO DE 1 (UN) AÑO**, conforme lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Resolución AMT N° 170/18. **ARTÍCULO 4°: DISPONER** la **SUSPENSIÓN TEMPORARIA** del Licenciario/a para la prestación del servicio de remis y lo sea hasta que el mismo/a declare ante AMT nuevo chofer en los términos de la reglamentación vigente. Cumplido lo procedente, la suspensión quedará sin efecto **PREVIA** simple constatación y declaración, realizada por el Área de Registro y Habilitaciones de AMT, de que el Licenciario/a ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo. Dicha área deberá agregar a estos obrados copias de la documentación confeccionada en tal sentido. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** en relación a la sanción aplicada al conductor por la presente, que el tiempo transcurrido entre la confección del acta de comprobación hasta el dictado de esta Resolución, quedará computado dentro del término de la misma, conforme lo establecido en la resolución AMT N° 224/21. **ARTÍCULO 6°: DISPONER** que la Gerencia de Registro y Habilitaciones de AMT, a través del Área de Registro y Habilitaciones tome debido y formal registro de lo dispuesto en los artículos anteriores.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006655

**Fechas de publicación:** 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022

**Importe:** \$ 4,200.00

**OP N°:** 100099146

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SILVESTRE RAUL ALEJANDRO – EXPTE. N° 238-66373/2022 – MUNICIPIO DE CERRILLOS**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a SILVESTRE, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 22.946.285, lo resuelto por Resolución AMT N° 639/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO: El Expediente N° 238-66373/2022, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL NOVIEMBRE 2021 – MUNICIPIO CERRILLOS"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y; CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a SILVESTRE, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 22.946.285, titular de las Licencias de Remis N° 115; 116; 117; 119; y 138, del Municipio de Cerrillos, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 25 (veinticinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 143.750,00 (pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental**

para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciataria/o a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a **SILVESTRE, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 22.946.285**, titular de las Licencias de Remis N° 115; 116; 117; 119; y, 138, del Municipio de Cerrillos, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. W Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00006654

Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022

Importe: \$ 4,074.00

OP N°: 100099145

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SILVESTRE RAUL ALEJANDRO – EXPTE. N° 238-66372/2022 – MUNICIPIO DE CERRILLOS**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a SILVESTRE, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 22.946.285, lo resuelto por Resolución AMT N° 638/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-66372/2022, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL NOVIEMBRE 2021 – MUNICIPIO CERRILLOS"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022 y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR** a **SILVESTRE, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 22.946.285**, titular de las Licencias de Remis N° 111; 113; y, 114, del Municipio de Cerrillos, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 15 (quince) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ **86.250,00 (pesos ochenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT

N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transpone de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a **SILVESTRE, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 22.946.285**, titular de las Licencias de Remis N° 111; 113; y 114, del Municipio de Cerrillos, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00006653

Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022

Importe: \$ 3,948.00

OP N°: 100099143

#### **AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. BARRIOS CLAUDIO ALEJANDRO – EXPTE. AMT N° 238-66635/22 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA**

Expte. AMT N° 238-66635/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de TAXI sin realizar la Actualización Documental – 2021 – Municipio Rosario de Lerma (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta)

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta hace saber que en los autos caratulados "AMT Área de Registros y Habilitaciones – Licencia de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021 – Municipio de Rosario de Lerma, se ha dispuesto notificar a BARRIOS, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI N° 26.131.111, lo resuelto por Resolución AMT N° 681/22, de fecha 06 de octubre de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-66635/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 37/2022, y, **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR** a BARRIOS, CLAUDIO ALEJANDRO; DNI N° 26.131.111, titular de la Licencia de TAXI N° 89 del Municipio Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de

Sanción (US), es decir la suma de **\$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores de Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°: INTIMAR** al Licenciario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°: INTIMAR a BARRIOS, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI N° 26.131.111, Titular de la Licencia de TAXI N° 89 del Municipio Rosario de Lerma** a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4° inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese**".

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA**

Valor al cobro: 0012 – 00006636

Fechas de publicación: 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022

Importe: \$ 5,250.00

OP N°: 100099074



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



**SUCESORIOS**

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia y Nominación del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Sergio Marcelo Alvarado, en autos caratulados: **"SUCESORIO AB INTESTATO DE TALLINI MARIO RAMON – EXPTE. N° 53.331/2022"**, cita y emplaza por el plazo de un día (1) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A tal fin cítese por edictos que se publicarán por el plazo de un día (1) en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo.: Dr. Sergio Marcelo Alvarado – Secretario.

**TARTAGAL**, 28 de Octubre de 2022.

**Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO**

Factura de contado: 0017 – 00000105

Fechas de publicación: 15/11/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 300000554

El Dr. Raúl Humberto Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur –Metán– Secretaría Actuarial, en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ RAQUEL IRENE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 25.054/22"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Firmado: Dr. Raúl Humberto Álvarez, Juez. Secretaria Actuarial.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, 08 de Noviembre de 2022.

**Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00012140

Fechas de publicación: 15/11/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100099136

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dr. Pablo Gabriel Omar, en los autos caratulados: **"DIAZ, DIARIO LAZARO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 5759/22"**. Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2.340 del CCyC – 2º párrafo. Publicación durante un (1) día en el diario de Publicaciones Oficiales.



JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 31 de Octubre de 2022.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011556  
Fechas de publicación: 15/11/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100099132

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"SEGON, MARIA LUISA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 749104/21"**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de María Luisa Según DNI N° 9.464.042 para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: María Guadalupe Villagrán, Jueza.

**SALTA**, 04 de Noviembre de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012134  
Fechas de publicación: 15/11/2022  
Importe: \$ 490.00  
OP N°: 100099126

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaria Dra. Rubi Velasquez, en los autos caratulados: **"QUIPILDOR, VICTOR DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESATO – EXPTE. N° 773.845/22"**, dispuso: CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 08 de Noviembre de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012133  
Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022  
Importe: \$ 1,470.00  
OP N°: 100099125

---

La Jueza, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria, Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"COSTAS, HUMBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 783.617/22"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. El presente deberá publicarse durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación masiva (art. 2.340 del Cod. Civ. Comercial de la Nación). **SALTA**, 9 de Noviembre del 2022.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00012129  
**Fechas de publicación:** 15/11/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100099121

---

La Dra. Sandra Graciela Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: **"POLO, JULIO SERGIO P/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 738.214/21"**, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y Ctes. del CPCC, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. **SALTA**, 28 de Octubre de 2022.

**Carlos Martin Jalif, SECRETARIO (I)**

**Recibo sin cargo:** 100011552  
**Fechas de publicación:** 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100099112

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación –Distrito Centro–, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez en los autos caratulados: **"CABRERA, ESTELA AIDA S/SUCESORIO" EXPTE. N° 744669/21**, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPC), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por ley. Número de DNI de la causante 13.115.566. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza–, Dra. Marcela Ruiz Álvarez – Secretaria.  
**SALTA**, 01 de Noviembre de 2022.

**Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00012110  
**Fechas de publicación:** 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100099062

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 7ª Nom., Secretaria de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, sito en la Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4671, tercer piso, en los autos caratulados: **“RIBERO, ROSA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 780128/22”**, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).  
**SALTA**, 04 de Noviembre de 2022.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0015 – 00000103  
**Fechas de publicación:** 15/11/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 600000854

---

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, en los autos caratulados: **“MORALES, GABRIELA ESTHER POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 670343/19”**, ordena: “Salta, 01 de noviembre de 2022–.II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (art. 2.340 del CCyCN), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley”. Fdo.; Dra. María Magdalena Ovejero Paz – Jueza.  
**SALTA**, 01 de Noviembre de 2022.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0015 – 00000102  
**Fechas de publicación:** 15/11/2022

**Importe: \$ 490.00**  
**OP N°: 600000853**

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en autos caratulados: **"MENESES ANA MARÍA, VAZQUEZ HECTOR ADOLFO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 783904/22"**, cita por edictos que se publicarán por (01) un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza – Dra. Liliana Elisa Ferreira – Secretaria

**SALTA, 09 de Noviembre de 2022.**

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0015 – 00000101**  
**Fechas de publicación: 15/11/2022**  
**Importe: \$ 490.00**  
**OP N°: 600000852**

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ HECTOR HUGO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 754107/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Hector Hugo Rodriguez, DNI N° 11.616.108 para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial conforme art. 723 del CPCyC.

**SALTA, 01 de Noviembre de 2022.**

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado: 0013 – 00002442**  
**Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022**  
**Importe: \$ 1,470.00**  
**OP N°: 400017314**

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados:

**"ENSIGNIA CORTEZ, JOSE ELEAZAR, PIZARRO DAVILA, BLANCA EMILIA POR – SUCESORIO – EXPTE. N° 770372/22"**, cita por edictos que se publicarán por un día (uno) en el Boletín Oficial a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Ensignia Cortez, José Eleazar DNI N° 92.304.687, Pizarro Davila, Blanca Emilia DNI N° 92.377.362, para que dentro de los 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.  
**SALTA**, 11 de Noviembre de 2022.

**Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0013 – 00002441  
**Fechas de publicación:** 15/11/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400017313

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en autos caratulados: **"MAMANI, JUSTA ROSILDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 775722/22"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante: Sra. Justa Rosilda Mamani, LC N° 6.641.438, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un tres (3) días en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y por tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).

**SALTA**, 10 de Noviembre de 2022.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 – 00002440  
**Fechas de publicación:** 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 400017311

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Velasquez Ramirez, Alice Rubi, en los autos caratulados **"AKEL, FABIAN POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXP. N° 783118/2022"**, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC. Citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Akel, Fabian, DNI N° 18.633.716, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley. Fdo.: Sandra Marcela Cointte, Jueza; Dra. Velasquez Ramirez, Alice Rubi, Secretaria.

**SALTA**, 04 de Noviembre del 2022.

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO (I)**

**Factura de contado:** 0013 – 00002436  
**Fechas de publicación:** 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 400017305

## REMATES JUDICIALES

### **POR ALFREDO GUDIÑO – JUICIO EXP. N° 709171/20**

Inmueble (1/3) ubicado en calle Necochea N° 1063 Remate Judicial, por Alfredo Joaquin Gudiño.

El día 15 de noviembre de 2022 a horas 18:00 en calle San Felipe y Santiago N° 942, remataré con la base de \$ 9.842,74 V.F. la nuda propiedad del tercio del inmueble embargado al ejecutado, Mat. 96260 Dep–Cap., Sección H, Mz. 53, Par. 20ª, S.T. 400, 14 m², ubicado en Necochea N° 1063, B° 20 de Febrero (acceso) y el fondo da a las vías del F.C.B. sin salida. Consta de hall de entrada, tres dormitorios, baño c/acc., y baño precario, patio interno y otro al fondo. Cont de material, techos losa y chapas, todo en regular estado con humedades varias en losa. Ocupda por Sra. Cintia Fernandez, esposo Marcelo Cavalli e hijo Ignacio, además los usufructuarios Agustín Cabrera (Doc. N° 4.585.187) y Juana C. Cabrera (Doc. N° 6.618.133). Servicios agua, luz, cloacas y gas natural. Condiciones se debe abonar en el acto el 30 % del precio como seña, el sellado y arancel de martillero 10 %, bajo pena de aplicarse al mismo el art. 597 (comprador remiso) y de continuarse la subasta en el mismo acto. Ordena Juez C. y C. Proc. Ej. 3ª Nom. en Juicio: "PRODUCCIONES CAPRICORNIO SA CONTRA CABRERA, VICTOR GUSTAVO POR PREPARACIÓN VIA EJECUTIVA – EXP – 709171/20". Edictos tres días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Informes Mart. Alfredo J. Gudiño – Cel. 156-850709 – Iva Monotributo.

**Alfredo Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO – MP 57**

**Factura de contado:** 0011 – 00012104  
**Fechas de publicación:** 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100099049

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Héctor Sebastian Guzmán, Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral– Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, RODOLFO ARIEL; FERNANDEZ, FELIZ MARTIN; VIZGARRAS, ROXANA LORENA C/FIGUEROA DE ARIAS, MARIA TERESA; ARIAS; VICTOR JUAN Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 3824/19. Se cite a los Sres. y/o herederos Figueroa de Arias Maria Teresa; Arias, Víctor Juan; Arias de Sosa, Maria Elena; Arias Cecilia



Eduiges; Arias, Angela Maria Margarita; Arias de Di Pascua, Maria Teresa Josefina y/o sus herederos, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, para que lo represente. Publicación durante un (5) día en el diario de publicaciones oficiales.  
**JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, 31 de Octubre de 2022.

**Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011557

**Fechas de publicación:** 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022

**Sin cargo**

**OP N°:** 100099134

---

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **"ALVAREZ, JULIO DANTE C/SANCHEZ MARTA Y/O SUS HEREDEROS – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 7.793/21"**, CITA por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación a los herederos de la Sra. Marta Sánchez, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPC). Fdo.: Dra. Claudia G. Nallar– Secretaria.  
Se hace saber que tramita ante Defensoría Oficial Civil a quien se le aplica los art. 168 de la Constitución Provincial y art. 8 y 29 de la Ley N° 7.328.  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 1 de Noviembre 2022.

**Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011549

**Fechas de publicación:** 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022

**Sin cargo**

**OP N°:** 100099086

---

El Dr. Humberto Álvarez, Juez a cargo del Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur– Metán, Secretaría Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: **"MIERKE, NATALIA SOLEDAD Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES CONTRA RAMOS, GREGORIO NACIASENO; FERNANDEZ, NICANORA Y/O SANCHEZ FORTUNATO CRESPIR POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 24056/21, CÍTESE** a los herederos del Sr. Fortunato Crespín Sanchez y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos –Matrícula N° 1.434, Sec. B, Manzana 67– parcela 6 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta–, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC).

SAN JOSÉ DE METÁN, 31 de Octubre de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012101  
Fechas de publicación: 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022  
Importe: \$ 2,450.00  
OP N°: 100099046

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **"MONTENEGRO, JULIO ALBERTO VS. ZAMORA, JUAN, ZAMORA JOSÉ, ZAMORA FRANCISCO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 24.166/21"**, cita a los herederos de Juan Zamora, José Zamora y Francisco Zamora, y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos Matrícula N° 1.050, Secc. H, Manz. 43, Parcela 2 de Rosario de la Frontera, para que, en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC).

SAN JOSÉ DE METÁN, 26 de Septiembre de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002429  
Fechas de publicación: 10/11/2022, 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022  
Importe: \$ 2,450.00  
OP N°: 400017297

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO:

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **"GARECA, ENZO GABRIEL- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° 8642/22"**, ordena la publicación del presente edicto en el que se hace saber que en fecha **26 de septiembre de 2022; se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enzo Gabriel Gareca, DNI N° 36.540.919, CUIL N° 20-36540919-7**, con domicilio real en Asentamiento Matadero Manzana F, Casa 5 de la localidad de Pichanal y domicilio procesal en Manzana 30B, Casa 10 del barrio 20 de Febrero de la ciudad de San Ramón de la Nueva

Orán, ambos del departamento Orán y Provincia de Salta. Se hace saber que en fecha 18 de octubre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Raúl José Zendrón**, DNI N° 12.701.652, MP N° 1-1040, domiciliado en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal. **SE HA FIJADO el día 27 de Diciembre de 2022**, o el día siguiente si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 06 de Febrero de 2023**, o el día siguiente si fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 06 de Marzo de 2023**, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **FIJAR el ARANCEL** que prevé el art. 32 LCQ; en el importe equivalente al 10 % del SMVM vigente a esa fecha. **INTIMAR** a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00006651  
Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022  
Importe: \$ 6,405.00  
OP N°: 100099127

#### INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita - Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno, hace saber que en los autos caratulados: **"ORTEGA, JOSE ANDRES - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP 698.537/20"**, se ha presentado el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SECRETARÍA, SALTA, 09 de Noviembre de 2022.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00006641  
Fechas de publicación: 14/11/2022, 15/11/2022  
Importe: \$ 980.00  
OP N°: 100099096

#### INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita - Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno, hace saber que en los autos caratulados: **"LEZCANO VACA, ANGELA BEATRIZ - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP 709.615/20"**, se ha presentado el

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

**SECRETARÍA, SALTA, 09 de Noviembre de 2022.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006640

**Fechas de publicación:** 14/11/2022, 15/11/2022

**Importe:** \$ 980.00

**OP N°:** 100099095

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“ALARCÓN, CLAUDIA PAOLA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 790.152/22**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 24/10/22 en el que se hizo saber que en fecha 24/10/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la **SRA. CLAUDIA PAOLA ALARCÓN**, DNI N° 31.517.826, CUIL N° 27-31517826-1, con domicilio real en B° Juan Pablo II, block 13, departamento 7 y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de noviembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Martín Daniel Blasco, DNI N° 29.737.221, matrícula N° 113.007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

**SALTA, 09 de Noviembre de 2022.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Núñez,  
SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006639

**Fechas de publicación:** 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022

**Importe:** \$ 4,095.00

**OP N°:** 100099093

---

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**CARRIZO, GABRIELA ROCIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 787934/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Gabriela Rocio Carrizo**, DNI N° 34.225.877 con domicilio en barrio San Ramón, Manzana 403 C, Lote N° 2, Provincia de Salta, y procesal constituido en Manzana 491 A, Casa N° 5 – barrio Mirasoles de esta ciudad. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el **día 09 de diciembre 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a **verificar sus créditos** por ante el Síndico. **5) El día 17 de febrero de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de créditos (arts. 35, 200 y ctes. de la LCQ). **6) El día 05 de abril de 2023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura (art. 39, 200 y Concs. LCQ). **7) Asimismo**, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.500 (10 % SMVM). **8) Que ha sido designado Síndico**, CPN Samuel Saravia con domicilio en General Guemes N° 2046 de Salta, los días jueves y viernes en el horario de 18:00 a 21:00 horas. Siendo la fecha de apertura de la quiebra el día 14/10/2022. Fdo.: Pablo Muiños, Juez – Leandro Ciociano, Secretario.

**SALTA**, 08 de Noviembre de 2022.

**Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006630

**Fechas de publicación:** 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022

**Importe:** \$ 4,725.00

**OP N°:** 100099059

#### **EDICTO:**

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: "**CANCHI, MARIA ESTELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 8624/22**", ordena la publicación del presente EDICTO en el que se hace saber que en fecha 07 de septiembre de 2022 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Maria Estela Canchi, DNI N° 33.488.732, CUIL N° 23-33488732-4, con domicilio real en B° Cristina de Kirchner, manzana 52, casa 8; de la localidad de Isla de Cañas, departamento de Iruya, provincia de Salta y domicilio procesal en manzana 30B, casa 10 del barrio 20 de Febrero, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta. Se hace saber que en fecha 13 de octubre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Raúl José Zandrón, DNI N° 12.701.652 M.P. N° 11040, domiciliado en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal. SE HA FIJADO el **día 27 de diciembre de 2022**, o el día siguiente si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura

sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **06 de febrero de 2023**, o el día siguiente si éste fuera feriado, para que la Sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **06 de marzo de 2023**, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). FIJAR el ARANCEL que prevé el art. 32 LCQ; en el importe equivalente al 10 % del SMVM vigente a esa fecha. INTIMAR a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, de Noviembre de 2022.

**Catalina Gallo Pulo, JUEZA**

Valor al cobro: 0012 – 00006629

Fechas de publicación: 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022

Importe: \$ 5,600.00

OP N°: 100099057

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“GUANTAY, MERCEDES ORFELIA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 790.157/22”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha **24/10/22** en el que se hizo saber que en fecha **24/10/22** se decretó la Quiebra Directa de la Sra. Mercedes Orfelía Guantay, DNI N° 25.589.550 CUIL N° 27-25589550-3, con domicilio real en calle Saravia Cornejo N° 2512, B° Lavalle y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de noviembre de 2022 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Nélida Balut, DNI N° 10.581.672, matrícula N° 110627, domiciliado en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 03 de febrero de 2023** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 22 de marzo de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 12 de mayo de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

**SALTA**, 07 de Noviembre de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Núñez,**  
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006612

Fechas de publicación: 09/11/2022, 10/11/2022, 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022

Importe: \$ 4,025.00

OP N°: 100098979



---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“NUÑEZ LEVY, DANIEL HORACIO CONTRA HERRERO, HECTOR POR PEDIDO QUIEBRA POR ACREEDOR – EXPTE. N° EXP – 772372/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando: **1) Que en fecha 17 de octubre de 2022 se DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. Héctor HERRERO DNI N° 17.308.640**, con domicilio real en Mza. 10 D, casa 1, barrio Cielos del Sur, de la localidad de Cerrillos. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 6 de diciembre 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 24 de febrero de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ).** **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 12 de abril de 2023 (art. 39, 200 y concs. LCQ).** **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.500.** **8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de 18:00 a 20:00 horas.**  
**SALTA, 4 de Noviembre de 2022.**

**Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006600

**Fechas de publicación:** 09/11/2022, 10/11/2022, 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022

**Importe:** \$ 4,410.00

**OP N°:** 100098950

---

**EDICTOS JUDICIALES**

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **“MIRANDA EDITH C/LUNA JUAN CARLOS POR REIVINDICACIÓN – EXPTE. N° 3202/14”**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro de circulación masiva de la provincia de Salta, a todos los herederos del Sr. Luna Juan Carlos DNI N° 8.164.351, para que en término de diez días comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía y notificarse en forma automática las resoluciones que en lo sucesivo se dicten en autos.  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 27 de Octubre del 2022.**

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0017 - 00000103  
Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022  
Importe: \$ 980.00  
OP N°: 300000552

Dr. José Alejandro López Iriarte, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy – Sala I – Vocalía 2, Presidente de trámite en el Expediente N° C- 173832/2021, caratulado: **“DAÑOS Y PERJUICIOS: BALUT HNOS S.R.L. C/MANDALERO ENRIQUE ASUNCION; MANDALERO NESTOR ENRIQUE”**; hace saber que se han dictado las siguientes providencias que a continuación se transcriben: "San Salvador de Jujuy, 21 de septiembre de 2022. I – Proveyendo a los escritos N° 338853 y N° 352242 de fechas 18-08-22 y 29-08-2022, por el Dr. Juan Zenarruza y atento las constancias de autos, y los fundamentos expresados en el mismo; notifíquese a los demandados NESTOR ENRIQUE MANDALERO y ENRIQUE ASUNCION MANDALERO, la demanda incoada en su contra, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y un diario de publicación local de la misma provincia, tres veces en cinco días, citándose y emplazándose a los demandados para que en el término de quince (15) días, que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (arts. 6 y 162 del CPC) de los edictos, contesten la demanda en su contra, conforme lo dispuesto por providencia de fecha 22 de Marzo de 2021, la que se transcribe la parte pertinente a continuación: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Marzo de 2021.- ... III.- De la demanda ordinaria por daños y perjuicios incoada en contra de NESTOR ENRIQUE MANDALERO y ENRIQUE ASUNCION MANDALERO, córrase traslado en el domicilio denunciado con las copias respectivas, para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DÍAS con la ampliación de DOS (2) DÍAS más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada en los términos del art. 298 del CPC, e intímeseles a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de mandar notificar en lo sucesivo por MINISTERIO DE LEY.- ... V – Notifíquese a los Sres. Néstor Enrique Mandalero y Enrique Asunción Mandalero mediante carta documento, haciéndole saber al letrado solicitante que deberá confeccionar las diligencias y presentarlas para control y firma conforme lo previsto en el art. 72 del CPC. VI – Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. José Alejandro López Iriarte –Juez–Ante mí: Dra. Malvina Cecilia Pedrazzani – Prosecretaria-". II- Facúltese para el diligenciamiento del mismo al Dr. Zenarruza y/o la persona que ésta designe. III – Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. José Alejandro López Iriarte – Juez – Ante mí: Dra. Eleonora A. Calluso – Secretaria.  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Octubre de 2022.**

Dra. Eleonora Calluso, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA

Factura de contado: 0011 - 00012142  
Fechas de publicación: 15/11/2022  
Importe: \$ 1,540.00  
OP N°: 100099141

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, actuando con Secretaría Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"SARACHO ARRIAGA, FERNANDA ELBIA; SARACHO ARRIAGA, VIRGINIA ALICIA CONTRA DUARTE, ANA INES, DELGADO INES GLADYS POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN EXPTE. N° 743473/21"**, cita a todos los que se consideren herederos de la Sra. Ines Gladys Delgado para que dentro de los seis días de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. (art. 343 del Código Procesal CC).

**SALTA**, 1 de Noviembre de 2022.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00012116

**Fechas de publicación:** 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022

**Importe:** \$ 1,470.00

**OP N°:** 100099085

---

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos caratulados: **"LOPEZ, MARCELA PATRICIA CONTRA PABON CANSECO, ROBERTO GONZALO POR DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 777073-2022"**, cita al Sr. Pabon Canseco Roberto Gonzalo, DNI N° 92.567.645 para tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársela para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Nuevo Diario y en el Boletín Oficial.

**SALTA**, 02 de Noviembre de 2022.

**Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00002444

**Fechas de publicación:** 15/11/2022, 16/11/2022

**Importe:** \$ 980.00

**OP N°:** 400017316



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### SIS CONTROL SAS

Por instrumento privado, de fecha 16/08/2022 y adenda de fecha 20/10/2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SIS CONTROL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle avenida Gral. Savio N° 1140, piso 2, Dpto. 14.

**Socios:** Eduardo José Elías, DNI N° 22.187.049, CUIT N° 20-22187049-3, de nacionalidad argentino, nacido el 26/07/1971, profesión: ingeniero electrónico, estado civil: divorciado de sus primeras nupcias, con Patricia Fabiana Terrera Almaraz mediante Expte. N° 601237/17 del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ª Nominación, sentencia de fecha 27/12/2017, con domicilio en avenida Gral. Savio N° 1140, piso 2, Dpto. 14 de la ciudad de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Servicios de mano de obra por hora hombre en mantenimiento industrial; b) Servicios de controles de procesos (automatización); c) Obras eléctricas terciarias e industriales; d) Obras electromecánicas; e) Sistema de redes de detección y extinción de incendios. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.

**Capital:** \$ 100.000 (pesos cien mil) dividido por 1.000 (un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) y un voto cada una, suscriptas por José Eduardo Elías en un 100 %. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Eduardo Elías José DNI N° 22.187.049 CUIT N° 20-22187049-3, de nacionalidad argentino, constituyendo domicilio especial en avenida Gral. Savio 1140, piso 2 ,Dpto. 14 de la provincia de Salta CP 4.400, República Argentina. En este mismo acto el Sr. Eduardo Elías José toma posesión del cargo que se le fue designado; Administrador Suplente: Shamila Alejandra José, DNI N° 37.139.051, CUIL N° 27-37139051-6 de nacionalidad argentina, constituyendo domicilio especial en calle Coronel Adolfo Güemes, medidor 755, block D, piso 3, Dpto. 20 de la provincia de Salta, República Argentina. La Srita. Shamila Alejandra José toma posesión del cargo que se le fue designado.

**Fiscalización:** la misma prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de junio.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**



**Factura de contado:** 0011 – 00012166**Fechas de publicación:** 15/11/2022**Importe:** \$ 3,290.00**OP N°:** 100099191

---

## **FORMULA HOGAR SAS**

Por instrumento privado, de fecha 27 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FORMULA HOGAR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Arenales N° 604, ciudad de Salta provincia de Salta.

**Socios:** Gustavo Gottling, DNI N° 24.875.368, CUIT N° 20-24875368-5, de nacionalidad argentino, nacido el 02/10/1975, de profesión empresario, casado en 1<sup>as.</sup> nupcias con Adriana Rodriguez Balut, DNI N° 26.030.845, con domicilio en lote A38, La Estancia de Cafayate, ruta nacional N° 40, km. 4340, departamento Cafayate, Salta. Matias Hoyos, DNI N° 23.316.824, CUIT N° 20-23316824-7, argentino, nacido el 23/08/1973, licenciado en administración de empresas, soltero, con domicilio en barrio Los Pinos 2, manzana B, casa 16, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) La explotación de elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos y artículos de limpieza y desinfección de objetos materiales y sus derivados, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, insumos y productos de limpieza. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de artículos de limpieza, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias; B) La fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, compra, venta, y transporte de productos químicos, agroquímicos, alcoholes; C) Prestación y subcontratación de servicios de limpieza y mantenimiento en general. Limpiezas industriales, jardinería mantenimiento integral de predios y de espacios públicos y privados, servicios de desinfección. Servicios de saneamiento y ordenamiento del medio ambiente: i) Control de plagas, mediante desratización, desinfección de áreas urbanas y rurales, tratamientos fitosanitarios, terrestres y aéreos, fumigaciones en general; ii) Limpieza de oficinas, plantas industriales y negocios, y iii) Mantenimiento general de edificios industriales, comerciales, particulares y propiedad horizontal; D) Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con lo mencionado en el punto A), B) y C) del presente artículo; D) Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la limpieza y cuidado del medio ambiente y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas; E) Comercialización en el mercado interno o externo, en todas sus etapas, incluyendo, sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución, por mayor y por menor, de todo tipo de productos y subproductos



alimenticios y bebidas, así como toda clase de conservas y productos comestibles, cárneos y sus derivados, embutidos, chacinados y achuras; fiambrería, panadería, frutería y verdulería, bazar y menaje, librería, regalería, y electrodomésticos, ya sea que se encuentren éstos en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados, en establecimientos propios o de terceros; comercialización de tales productos por medios electrónicos, online, espacios de e-commerce, telefónico, o cualquier otro soporte o software que en el futuro se desarrolle; F) Licitaciones: mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. G) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor.

**Capital:** \$ 200.000, dividido por 200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Gustavo Gottling, suscribe la cantidad de 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (b) Matias Hoyos suscribe la cantidad de 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Matias Hoyos, DNI N° 23.316.824 y domicilio especial, calle Arenales N° 604, Salta, provincia de Salta. Administrador suplente: Gustavo Gottling, DNI N° 24.875.368 y domicilio especial, calle Arenales N° 604, Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de junio.

**Figuerola, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00012136

**Fechas de publicación:** 15/11/2022

**Importe:** \$ 2,765.00

**OP N°:** 100099130

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### UNILAB SA

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el **DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2022**, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3) Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 27° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 1 de diciembre del 2022, a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, art. 19 de los estatutos sociales y art. 238 de la Ley N° 19.550.
- 5) Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres – 3 – días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a los establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales art. 238 de la Ley N° 19.550.

**SALTA, 2 de Noviembre de 2022.**

**Dr. Armando Lovaglio, PRESIDENTE DIRECTORIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00012053

**Fechas de publicación:** 09/11/2022, 10/11/2022, 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022

**Importe:** \$ 2,450.00

**OP N°:** 100098960

---



## Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN CIVIL NUEVA ERA

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **07 DE DICIEMBRE DE 2022**, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de: Los Carolinos N° 465, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Memoria de presidencia.
- 2) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Ejercicio Económico, por contador, año 2022.

**SALTA**, 14 de Noviembre de 2022-

**Christian Wilson, PRESIDENTE – Dra. Olga Justina Preti, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00012161

**Fechas de publicación:** 15/11/2022

**Importe:** \$ 700.00

**OP N°:** 100099177

### CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PARA NIÑOS Y JÓVENES EN RIESGO EDUCATIVO

La Asociación Civil s/finés de lucro Centro Especializado de Atención y Prevención para Niños y Jóvenes en Riesgo Educativo PJ N° 051/07, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2022**, a las 21:30 horas, en sede social ubicada en manzana 35, lote 16, grupo 648 barrio Castañares de esta ciudad, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Aprobación Balance General Ejercicio 2021.
- 2) Renovación de autoridades por mandato vencido.
- 3) Lectura y consideración de: Memoria, Inventario, Informe Órgano de Fiscalización.

**Nota:** transcurridos veinte minutos después de la hora fijada, la Asamblea sesionará con los socios presentes y todo lo que resuelto tendrá validez. Publíquese por un día.

**Lic. Maria Fernanda Yañez, PRESIDENTA – Laura Yañez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00012146

**Fechas de publicación:** 15/11/2022

**Importe:** \$ 700.00

**OP N°:** 100099151

### CLUB ATLÉTICO 9 DE JULIO

La Comisión Directiva del Club Atlético 9 de Julio convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA**

**GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **09 DE DICIEMBRE** del 2022 a horas 21:30 en la Secretaría de la Institución sita en calle Urquiza N° 1024 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance años 2019-2020 y 2021, Cuadro Demostrativo de Ganancia y Pérdidas de los períodos mencionados.
- 3°) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4°) Renovación total de Comisión Directiva.
- 5°) Designación de 2 socios para firmar el Acta.

**Nota:** pasados 60 minutos desde la hora inicial, se sesionará con los socios presentes.

**SALTA**, 10 de Noviembre de 2022.

**José Eduardo Gutiérrez, PRESIDENTE – Jaime Romero Wierna, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00012144

**Fechas de publicación:** 15/11/2022

**Importe:** \$ 420.00

**OP N°:** 100099147

---

**CLUB DE CAMPO CAPIASU**

El Consejo de Administración del Consorcio de Propietarios del Club de Campo CAPIASU convoca sus propietarios a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **26 DE NOVIEMBRE DE 2022** a horas 17:00 en el Club de Campo CAPIASU, Ruta Prov. N° 86, Km. 2 – lote 27.

**Orden del Día:**

- 1) Verificación de los propietarios,
- 2) Lectura y aprobación del orden del día,
- 3) Designación del presidente y secretario de la Asamblea Extraordinaria,
- 4) Elección del administrador,
- 5) Elección de los miembros del Consejo de Administración para los períodos 2023 y 2024,
- 6) Reglamentar el valor y cobro de las expensas,
- 7) Implementar intereses punitivos por expensas atrasadas,
- 8) Creación de reserva de caja para gastos fijos,
- 9) Proponer y designar un estudio jurídico y contable para el cobro de expensas atrasadas,
- 10) Presentación y estado actual del reglamento.
- 11) Estado actual, incorporación y posibles destinos para el lote 27.

**Notas Importantes:**

- 1) Se informa que el libro de propietarios se encuentra vacío por lo que en esta Asamblea no se aceptarán cartas poder. Para completar el libro de propietarios deberá acreditar la titularidad de su terreno con copia de escritura o documentación suficiente. Quienes no completen el libro de propietarios y firmen en él, no podrán otorgar autorización para que concurran en su nombre en las próximas Asambleas.
- 2) Transcurridos 30 minutos de fijada la convocatoria, se sesionará con los socios presentes, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
- 3) Debido a que se vota para elección del Administrador, la no asistencia tiene una multa

fijada en \$ 5.000.

**Jose Maria Pascual, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00012137  
**Fechas de publicación:** 15/11/2022  
**Importe:** \$ 700.00  
**OP N°:** 100099131

---

## **CENTRO EMPRESARIO DE TARTAGAL**

La Comisión Directiva cita a los socios a la **ASAMBLEA** a realizarse el día **2 DE DICIEMBRE** a horas 9:00, en la sede de Paraguay N° 180 -Tartagal, para tratar el siguiente;

### **Orden del Día:**

- 1) Lectura Acta anterior.
- 2) Aprobación de las Memorias 2019, 2020, 2021, Informe Órgano de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balances períodos 2019, 2020, 2021.
- 3) Elección de la Comisión Directiva.
- 4) **Nota:** transcurrido 30 minutos de la hora fijada se realizará la reunión con los socios presentes.

**Ernesto Restom, PRESIDENTE – Pablo Huerga, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00012132  
**Fechas de publicación:** 15/11/2022  
**Importe:** \$ 420.00  
**OP N°:** 100099124

---

## **AVISOS GENERALES**

### **PARTIDO TODOS POR SALTA – CONVOCATORIA A CONGRESO ORDINARIO**

El Órgano Ejecutivo del Partido Todos por Salta, en uso de las facultades otorgadas por la Carta Orgánica, **CONVOCA A CONGRESO ORDINARIO** a llevarse a cabo el día **24 DE NOVIEMBRE DE 2022** a horas 12:00 en la sede del partido, cita en calle Laprida N° 45 de la ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente;

### **Orden del Día:**

- 1) Aprobación del Acta de la última Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los informes contables.
- 3) Designación de la Junta Electoral para los Comicios Provinciales del año 2023.
- 4) Designación de nueva sede partidaria.
- 5) Delegación de facultades para definir estrategia electoral, conformar alianzas y postular



candidatos.

6) Temas varios.

**SALTA**, 10 de Noviembre de 2022.

**Jorge Ignacio Jarsun – PRESIDENTE**

Recibo sin cargo: 100011561  
Fechas de publicación: 15/11/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100099148

## CONVOCATORIAS A ELECCIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, llama a **ELECCIONES DE AUTORIDADES** de Comisión Directiva, Tribunal de Ética y Disciplina y Órgano de Fiscalización, conforme a los art. 15, 18, 19, 35 al 43 y demás concordantes de la Ley N° 7.629/10. Todos ellos durarán en sus cargos dos (2) años. Todos los cargos son ad-honorem y serán ocupados por los matriculados que registren una antigüedad no inferior a 4 años en el ejercicio profesional.

Son electores todos los matriculados que se encuentren al día y/o plan de pago vigente y no posean suspensión.

#### **Cronograma Electoral**

1. **Convocatoria:** lunes 14 de noviembre de 2022.
2. **Exhibición de Padrones:** martes 6 de diciembre de 2022 de 10:00 a 13:00 horas, en calle España N° 955, sede del Colegio Profesional
3. **Exhibición de Padrones Definitivos:** miércoles 7 de noviembre de 2022 de 10:00 a 13:00 horas, en calle España N° 955, sede del Colegio Profesional
4. **Presentación de Listas:** lunes 12 de diciembre de 2022 de 10:00 a 13:00 horas, en calle España N° 955.
5. **Período de Observaciones Impugnaciones y Tachas:** martes 13 de diciembre de 2022 en calle España N° 955 de 10:00 a 13:00 horas.
6. **Período para Subsanan Impugnaciones:** miércoles 14 de diciembre de 2022 en calle España N° 955 de 10:00 a 13:00 horas.
7. **Aprobación de Listas:** jueves 15 de diciembre de 2022 en calle España N° 955 de 10:00 a 13:00 horas.
8. **Aprobación de Votos:** viernes 16 de diciembre de 2022 en calle España N° 955 de 10:00 a 13:00 horas.
9. **Designación de Fiscales:** lunes 19 de diciembre de 2022 en calle España N° 955 de 10:00 a 13:00 horas.
10. **Acto Eleccionario:** martes 27 de diciembre de 2022, de 9:00 a 15:00 horas en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, sede del Colegio Profesional.

**Nota:** cualquier presentación que se quiera realizar deberá hacerse por escrito y presentada en el domicilio real del Colegio Profesional, sito en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, dirigida a la Junta Electoral. Todos los plazos vencen a las 20:00 horas del día señalado. Publíquese por tres (3) día en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Tribuno de la

provincia de Salta.

**Francisco Rivas Vila, PRESIDENTE – Marcelo Venegas, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00012165  
**Fechas de publicación:** 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022  
**Importe:** \$ 7,140.00  
**OP N°:** 100099188

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.343 DE FECHA 01/11/2022

**SECCIÓN GENERAL**  
**ASAMBLEAS CIVILES**  
**ASOCIACIÓN SALTEÑA DE MARKETING – ASM**

- Página N° 84
- OP N° 100098710

Se ha advertido el siguiente error: la fecha en la que se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria de la Asociación Salteña de Marketing.

**Donde Dice:**

La Asociación Salteña de Marketing convoca a todas sus socias y socios para la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 22 de noviembre de 2022.

**Debe decir:**

La Asociación Salteña de Marketing convoca a todas sus socias y socios para la celebración de la próxima **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que tendrá lugar el **JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

**Lic. Gabriela Copas, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 – 00012139  
**Fechas de publicación:** 15/11/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100099135

## RECAUDACIÓN

|                                 |                 |
|---------------------------------|-----------------|
| CASA CENTRAL                    |                 |
| Saldo anual acumulado           | \$ 8.320.655,28 |
| Recaudación del día: 14/11/2022 | \$ 31.549,00    |
| Total recaudado a la fecha      | \$ 8.352.204,28 |

**Fechas de publicación:** 15/11/2022  
**Sin cargo**

**OP N°:** 100099193

---

**CIUDAD JUDICIAL**

|                                 |               |
|---------------------------------|---------------|
| Saldo anual acumulado           | \$ 380.786,00 |
| Recaudación del día: 14/11/2022 | \$ 8.050,00   |
| Total recaudado a la fecha      | \$ 388.836,00 |

**Fechas de publicación:** 15/11/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400017329

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.-** Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.- Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



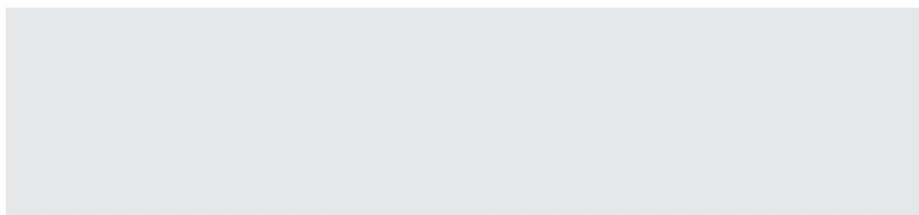
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



#### **Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

#### **CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.**

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



@boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)